Resolución D.G. INCAN N° 224/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE VIGENCIA DE CONTRATO N° 028/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 027/2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536;-

Capiatá, 28 de diciembre del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 027/2022, "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G. PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS**" ID N° 414.536;-

CONSIDERANDO:

Nota de Conformidad, de fecha 28 de diciembre del 2023, presentada por la firma **FUSA S.A.,** para la extensión de vigencia del contrato de la **LPN N° 27/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G. PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536;-**

Que, la norma permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la Extensión de Vigencia de contrato.

Que, el Contrato N° 028/2022 fue formalizado en fecha 28 de octubre del 2022, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2023, por lo que el tiempo de la solicitud del trámite de la adenda, se encuentra vigente y que conforme al reporte de ejecución, presentado por el Dpto. de Adquisiciones y Suministros del INCAN.

Que, la ampliación de la vigencia de dicho contrato sería extendida hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, la Dirección Administrativa N° 3 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.A. INCAN N° 222/2023 de fecha 28 de diciembre del 2023, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526, de fecha 13 de septiembre de 2023, se dispuso EXCEPTUAR AL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DE LOS ALCANCES DE LOS ARTICULOS 8° Y 9°DE LA RESOLUCION S.G. N° 033, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2023, por la cual se Restructuran las Unidades Operativas de Contratación y Subunidades Operativas de Contratación del

Dr. Raúl Dor[illegible]
DIRECTOR GENERAL INTERINO - R.P. [illegible]
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 224/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE VIGENCIA DE CONTRATO N° 028/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 027/2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536;-

Capiatá, 28 de diciembre del 2023

Ministerio de Salud Publicas y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2023, que en su Artículo 2 dispone: Autorizar al titular del Instituto Nacional del Cáncer, para la suscripción de todos los documentos relativos a aprobación de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las distintas modalidades de contrataciones establecidas por la normativa legal que rige en materia de suministros y contrataciones públicas.

Que conforme a la Resolución S.G. N° 526/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 028/2022, formalizado con la firma FUSA S.A., EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 027/2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536;- hasta el 31 de diciembre de 2024.-**

Artículo 2º Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3º Ordenar que la Firma **FUSA S.A.,** presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 4º Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 526/2023.

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. RAUL DORIA CORTES
Responsable Interino de la Dirección General
Instituto Nacional Del Cáncer